

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor juez la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real presentada por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo en contra del señor Jaime Maldonado Mora informando que, el 25 de febrero de 2022 se expidió oficio número 169 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales comunicando el embargo ordenado mediante auto del 17 de febrero de 2022 y se remitió el mismo a su destinatario y a la parte demandante, sin que obre en el expediente actuaciones tendientes a lograr el perfeccionamiento de la cautela.

Manizales, marzo 17 de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: JAIME MALDONADO MORA
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00273-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

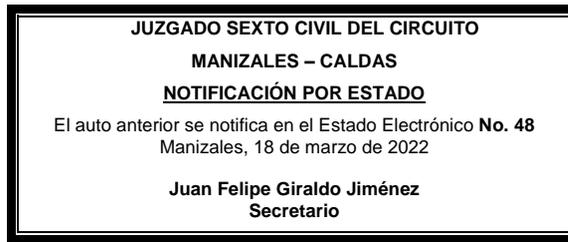
Se decide lo pertinente respecto del Proceso de la referencia, para tal efecto se dispone lo siguiente:

2. RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda con las actuaciones necesarias a fin de lograr el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado – objeto de demanda, esto es, el identificado con la matrícula inmobiliaria número 100-168451, so pena de dar aplicación de lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403c5b7819aa56fc3e5d726e613db3f055c2857749bdd7d75bc25ca84477a900**

Documento generado en 17/03/2022 09:56:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>